

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE
JUNTA NACIONAL DE DROGAS Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – FACULTAD DE PSICOLOGIA
Proyecto de Intervención: “Acompañamiento Terapéutico 2009 ”**

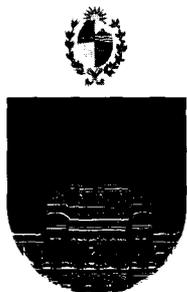
En la ciudad de Montevideo, el día 16 de julio del año dos mil nueve: **POR UNA PARTE:** La Junta Nacional de Drogas, con domicilio en Luis Alberto de Herrera 3350, Montevideo, representado por el Lic. Jorge Vázquez en su calidad de Presidente; **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, Facultad de Psicología, en adelante la Facultad, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Prof. Luis Leopold con domicilio en 18 de julio 1824 convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO (Antecedentes)

- I) El Art. 3º. del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º. Del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas...” b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”.
- II) Se destaca, en el plano docente, la relevancia de profundizar experiencias de docencia interdisciplinaria que, serán un aporte al desarrollo de las innovaciones pedagógicas en las que la Universidad de la República, Facultad de Psicología viene insistiendo.
- III) Aportar una experiencia (a docentes, estudiantes, y a la comunidad) en Proyectos de Intervención “Acompañamiento Psicoterapéutico” que potencie la colaboración interdisciplinaria en dirección a la producción meta disciplinario.

SEGUNDO: (Objeto) Desde el presente Convenio, se pretende:

- I) Contribuir al proceso de re socialización de jóvenes con consumo problemático de sustancias desde una perspectiva Inter.- institucional: Junta Nacional de Drogas, Portal Amarillo “Red de Asistencia en Drogas” y el Area de Psicopatología de la UDELAR”.
- II) Fortalecer el relacionamiento de la Universidad de la República con otras Instituciones: Junta Nacional de Drogas, Centro de Información y referencia Nacional de la Red Drogas “Portal



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Amarillo", a través del Area de Psicopatología, el cual redunde en mayores posibilidades de trabajo conjunto en la ejecución de políticas de salud.

- III) Paralelamente al tratamiento específico de jóvenes con problemas de adicciones, se busca generar un espacio individual y colectivo con la finalidad de favorecer a la reinserción social a través de las distintas áreas (laboral, educacional, ocio, otras)
- IV) Brindar al pasante y al estudiante cercano al egreso elementos básicos para la comprensión de la compleja clínica de las adicciones, fundamentalmente en sus aspectos clínicos y dinámicos.
- V) Resignificar los conocimientos previamente adquiridos en el curso de Psicopatología sobre la temática de adicciones en forma general, vinculándose a la singularidad de cada individuo favoreciendo la articulación teórico clínica.
- VI) Promover el encuentro directo con jóvenes con problemas de adicciones permitiéndoles pesquisar las posibilidades y limitaciones del trabajo con los mismos.
- VII) Generar instancias de aprendizaje acerca del trabajo grupal e individual, así como también el acercamiento a un abordaje social. (familia, amigos, etc.)

TERCERO: Obligaciones:

La Facultad de Psicología se obliga a Generar un espacio académico (de producción y reformulación de conocimientos) en el ámbito de Intervención "Acompañamiento Psicoterapéutico", con el objetivo de Contribuir al proceso de re socialización de jóvenes con consumo problemático de sustancias desde una perspectiva Inter. - institucional: Junta Nacional de Drogas, Portal Amarillo y Area de Psicopatología de la UDELAR.

La formación universitaria posibilitará el diseño de estrategias de abordaje acordes a estas necesidades. El proyecto de Intervención constará de dos partes:

I) Trabajo grupal: La Facultad dictará clases grupales que comprenderán: a) exposiciones teóricas, trabajo en subgrupos, b) Supervisión de las prácticas efectuadas y c) Ateneos clínicos bi mensuales.

II) Trabajo de campo: La Facultad realizará el acompañamiento del paciente seleccionado, así como trabajo en conjunto con el equipo técnico tratante y la familia, para lo cual el estudiante deberá disponer de horas adicionales.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

La Facultad brindará el siguiente equipo de Intervención: Para pasantía de práctica opción Servicios para estudiantes de 5° Ciclo.

Será competencia específica de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República la organización del Proyecto de Intervención "Acompañamiento Psicoterapéutico", en coordinación con la Junta Nacional de Drogas, Centro de Información y referencia Nacional de la Red Drogas "Portal Amarillo"

CUARTO.- Plazo: El presente convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2009.

QUINTO.- (Financiación) El proyecto de Intervención: "Acompañamiento Terapéutico" tendrá un costo total de pesos uruguayos \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil) que serán financiados en su totalidad con los fondos obtenidos del Convenio con la Embajada de los Estados Unidos de América, ya depositados en la Secretaría Nacional de Drogas para dicho Proyecto . Los mismos se utilizarán de la siguiente manera:

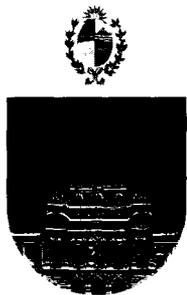
Extensión de horarios de Grado I y honorarios del equipo técnico,

Extensión de horario de Grado III y honorarios del equipo técnico

Dicho monto se pagará en dos cuotas: 50% (\$ 45.000) en este acto y 50% (\$ 45.000) a los 90 días.

SEXTO.- (Rendición de Cuentas) : La entidad receptora de los fondos (Universidad de la República, Facultad de Psicología) deberá rendir cuentas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 114 del TOCAF con la modificación introducida por el artículo 24 de la 17296 de 21 de febrero de 2001 a la Secretaría Nacional de Drogas para su aprobación y tramitación del pago del saldo. Asimismo, no podrá disponer de la partida siguiente hasta tanto no se cumpla con la obligación estipulada precedentemente.

El informe y los datos obtenidos de la presente intervención serán de uso tanto de la Junta Nacional de drogas (JND) como de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Como constancia y prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

SEPTIMO.- Suscriben este documento las personas mencionadas en la comparecencia.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Lic. Jorge Vázquez
Presidente
Junta Nacional de Drogas

Prof. Luis Leopold
Decano
Facultad de Psicología